

Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de “ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL SISTEMA NACIONAL DE LA TRAZABILIDAD BOVINA”

**Licitación Pública N°
01/Programa_BOVINOS/INFORMÁTICA/IPSA/2020**

**“ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL SISTEMA NACIONAL
DE LA TRAZABILIDAD BOVINA”**

SISCAE No. 003/2020; Línea PAC NO. 117, Línea POG 2.4.6.1

**Contratante: Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria
(IPSA)**

Aprobado el 27/04/2020

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	4
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	7
Sección II. Datos de la Licitación.....	26
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	30
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	32
 PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega	 47
Sección V. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega	47
 PARTE 3 – Contrato	 51
Sección VI. Modelo de Contrato.....	51

Pliego de Base y Condiciones para la Adquisición de Bienes.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- Cronograma** Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales Oferentes.
- Convocatoria** Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales Oferentes para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**
Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES.

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Formularios de la Oferta.**
Esta sección contiene los formularios de Oferta que deben ser completados por los Oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.
- Sección V Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.**
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento. Las Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

PARTE 3 - Contrato.

- Sección VI. Modelo del Contrato**
Clausulas básicas que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación, pudiendo agregarse otras que respondan a las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1.	Convocatoria.	27/04/2020	09:00 am	SISCAE / La Gaceta Diario Oficial
2.	Reunión de Homologación.	05/05/2020	09:00 am	Sala de Reuniones - Planta Baja Edificio Central IPSA
3.	Recepción solicitudes de aclaración.	14/05/2020	05:00 pm	Oficina de Adquisiciones IPSA
4.	Respuesta a Solicitudes de Aclaración.	19/05/2020	---	Oficina de Adquisiciones IPSA
5.	Interposición Recurso de Objeción.	Conforme Art. 34 de la Ley 737		
6.	Resolución Recurso de Objeción.	Conforme Art. 34 de la Ley 737		
7.	Presentación de Ofertas.	27/05/2020	09:00 am	Oficina de Adquisiciones IPSA
8.	Apertura de Ofertas.	27/05/2020	09:15 am	Sala de Reuniones - Planta Baja Edificio Central IPSA
9.	Informe Preliminar de Evaluación de Oferta.	Conforme Art. 111 de la Ley 737		
10.	Interposición y Resolución Recurso de Aclaración.	Conforme Art. 111 de la Ley 737		
11.	Notificación Dictamen de Recomendación.	10/06/2020	---	Vía Correo Electrónico o en Físico
12.	No objeción de la AECID	Conforme plazo de no objeción de la AECID establecido en el Reglamento Operativo del Programa BOVINOS.		
13.	Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta.	19/06/2020	---	SISCAE
14.	Interposición y Resolución Recurso de Impugnación.	Conforme Art. 112 - 114 de la Ley 737		
15.	Interposición y Resolución Recurso de Nulidad.	Conforme Art. 115 - 116 de la Ley 737		
16.	Formalización Contractual. (SI NO HAY RECURSOS)	03/07/2020	Previa coordinación	Oficina de Asesoría Legal IPSA
17.	Entrega de los bienes y servicios conexos	Tiempo de entrega máximo 60 días calendarios, una vez recibida la orden de compra, firma de contrato y exoneración del IVA.	Previa coordinación	Oficinas Centrales del IPSA, que sita en el Km 5 ½ Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a Enacal Portezuelo, Managua

CONVOCATORIA
Licitación Pública N° 01/Programa BOVINOS/INFORMÁTICA/IPSA/2020
"ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL SISTEMA NACIONAL DE LA TRAZABILIDAD BOVINA"

1. La cual tiene por objeto la adquisición de un servidor para el fortalecimiento del sistema nacional de la trazabilidad bovina.
2. El Área de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución de Inicio - Licitación Pública No. xxx-737-IPSA/2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL SISTEMA NACIONAL DE LA TRAZABILIDAD BOVINA"**, a ser entregado en las Oficinas Centrales del IPSA, que sita en el Km 5 ½ Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a Enacal Portezuelo, Managua, dentro de un plazo no mayor a sesenta **(60) días calendarios** a partir de la firma de contrato y orden de compra, que será financiada en el marco del **Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.**
3. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".
4. Los Oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de forma gratuita en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, página web IPSA: www.ipsa.gob.ni, página web AECID: www.aecid.org.ni.
5. En caso que los Oferentes requieran obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la Oficina de Adquisiciones del IPSA ubicada en Km 5.5 Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a Enacal Portezuelo, Edificio Central, **a partir del día 27/04/2020 hasta el día 26/05/2020 de las 8:00 am a las 5:00 pm**, previo pago no reembolsable de C\$ cero (00) córdobas netos.
6. **La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en dólares en Oficina de Adquisiciones Ipsa, ubicada en Km 5.5 Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a Enacal Portezuelo, Edificio Central, a más tardar a las 09:00 am del 27 de mayo del 2020.** Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
7. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
8. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **(3%)** sobre el valor total de la oferta.
9. La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el **05 de mayo del 2020 a las 09:00 am**, en el Auditorio Hugo Chávez – Planta Baja, ubicada en, **Km 5.5 Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a Enacal Portezuelo, Edificio Central.**
10. Las ofertas serán abiertas a las **09:15 am del 27 de mayo del 2020**, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en el Auditorio Hugo Chávez – Planta Baja, ubicada en, **Km 5.5 Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a**

Enacal Portezuelo, Edificio Central.

11. Forma de pago: Se podrá pagar de la siguiente manera: 30% de anticipo contra entrega de garantía de anticipo del 100% del total pagado anticipadamente y 70% al finalizar la entrega del equipo, entrada de Bodega y a conformidad del área solicitante, el pago será efectivo en dólares por medio de transferencia bancaria.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciséis del mes de abril del año dos mil veinte.

Lic. Ana Silvia Castro
Responsable Oficina de Adquisiciones IPSA

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Contratante emite el presente Pliego de Base y Condiciones (PBC) que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), para lo cual invita a todos los Oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímil, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad del Oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Contratista, con excepción de las regulaciones específicas establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del Contratante. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003).

3. Normas Éticas.

- 3.1. El Contratante exige a todos los Oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.
- 3.2. Si algún Oferente incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional Vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
 - “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles.

- 4.1. Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de licitación en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:
 - 4.2.1. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.
 - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir cada una de las condiciones esenciales, especificaciones técnicas y requisitos de funcionamiento indicados en la Sección V este Pliego de Bases y Condiciones.

- 5.2. Serán excluidos del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en este procedimiento de licitación.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 5.1. Este Pliego de Bases y Condiciones está conformado por tres (03) Partes, las que deben leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 9.1 de las IAO:

Parte 1 – Procedimiento de Licitación

Cronograma

Convocatoria

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Parte 2 – Criterios de Evaluación y Requerimientos de los Bienes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

Sección IV. Formularios de la Oferta.

Sección V. Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.

Parte 3 – Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

- 5.2. La Convocatoria y el Cronograma son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

6. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

- 6.1. En toda Licitación Pública es obligatorio que el Contratante celebre una reunión de homologación con los Oferentes interesados, la que debe realizarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL.
- 6.2. De esta reunión deberá elaborarse un acta en la que se deben incluir los acuerdos y aclaraciones del caso, la que ha de notificarse a todos los Oferentes que han expresado interés a través de cualquier medio establecido en el pliego.

7. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1. En toda Licitación, el Contratante, por conducto del Área de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los Oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.2. Los Oferentes interesados podrán solicitar aclaraciones al Área de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 7.3. El Área de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de siete (7) días contados desde el día siguiente de la Reunión de Homologación.
- 7.4. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas en un plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración
- 7.5. Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede del Contratante o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 7.6. El periodo de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

8. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En los procedimientos de licitación los potenciales oferentes podrán formular objeción escrita y debidamente motivada ante el Área de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta, cuando consideren que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.2. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%).
- 8.3. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

9. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. El Contratante a través del Área de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquier Oferente participante, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, el Área de Adquisiciones deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a todos los Oferentes participantes a través de los medios establecidos en el presente Pliego.
- 9.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.

- 9.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 9.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

10. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

- 10.1. Corresponde al Área de Adquisiciones integrar al Pliego de Bases y Condiciones las respuestas a consultas u observaciones efectuadas por los Oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 10.2. Una vez atendidas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, los Pliego de Bases y Condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrán ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Área de Adquisiciones.
- 10.3. El Área de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el Pliego de Bases y Condiciones definitivo a través del Portal Único de contratación, so pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 10.4. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de contratación los Planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad Contratante en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas.

11. Costo de la Oferta

- 11.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Oferente, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre el Oferente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 12.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, la traducción prevalecerá.

13. Documentos que Componen la Oferta.

- 13.1. La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Carta de la Oferta;
- (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP;
- (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente o Poder de Representación Legal;
- (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación;
- (e) Evidencia documentada, que compruebe que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
- (f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en las Subcláusula 14.2. y Cláusula 16 de las IAO;
- (g) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (h) Ofertas alternativas, si se permite, de conformidad con la Cláusula 15 de las Instrucciones a los Oferentes;
- (i) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
- (j) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar Consorcio o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios; y
- (k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

14. Formulario de Oferta y Lista de Precios.

- 14.1. El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 14.2. El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, utilizando los formularios suministrados en la Sección V, Formularios de la Oferta.

15. Ofertas Alternativas.

- 15.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

16. Precio de la Oferta.

- 16.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2. Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 16.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 16.4. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

- 16.5. Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme lo establecido en los DDL.
- 16.6. Los precios deberán cotizarse como se indica en la "Lista de Precios" incluida en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 16.7. Al cotizar los precios, el Oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme los DDL.
- 16.8. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 16.9. La convocatoria a licitación podrá ser para presentar ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote.
- 16.10. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 16.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 16.11. Si en la Lista de Precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

17. Moneda de la Oferta

- 17.1. El Oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. Los Oferentes podrán indicar en su Oferta aquellos pagos que requiera en moneda extranjera.
- 17.2. Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En este caso, la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura.
- 17.3. El Contratante podrá requerir que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en las tarifas y en los precios, o precio global.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 18.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios - Plan de Entregas.
- 18.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando la conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas solicitadas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3. Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, entre otros elementos necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado de repuestos.
- 18.4. Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Contratante en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos de Calificación del Oferente

- 19.1. La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Contratante que:
 - (a) Si se requiere en los DDL, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Contratante.
 - (b) En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Contratante, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Contratante equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas, siempre que lo requieran los DDL; y
 - (c) El Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas.

- 20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, Datos de la Licitación, a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.

- 20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 20.3. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El Oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. A Los Oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

- 21.1. Salvo estipulación en contrario en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una Garantía/Fianza de Seriedad.
- 21.2. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del Contratante.
- 21.3. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Ser una Garantía/Fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza;
 - (b) La Garantía/Fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (c) Debe presentarse en original;
- 21.4. Los Oferentes deben rendir Garantía/Fianzas emitidas por:
- (a) Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
 - (b) Las emitidas conforme la Ley No.663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas".
- 21.5. Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Seriedad de Oferta, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 21.6. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un Oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.

- (b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) No firma el contrato
 - (ii) No rinde la Garantía de Cumplimiento
- 21.7. La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.
- 21.8. Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

22. Formato y Firma de la Oferta.

- 22.1. El Oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la Subcláusula 13.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 22.2. Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 15 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el Oferente presentará el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 22.3. El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del Oferente.
- 22.4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
- 22.5. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de oferta.

- 23.1. Los Oferentes deberán presentar su oferta personalmente o a través de Representante Legal debidamente acreditado, en original y cada copia de la oferta, inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 15 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del Oferente;
 - (b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 23.4 de las IAO;
 - (c) Señalar la identificación específica de este proceso de Licitación; e
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.
- 23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 23.4. El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Los Oferentes podrán presentar su Oferta electrónicamente, cuando así se indique en los DDL, debiendo seguir los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas.
- 23.5. El Contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la Cláusula 8 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de los Oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

24. Ofertas tardías

- 24.1. El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 23.4 de las IAO.
- 24.2. Toda oferta presentada una vez transcurrido el plazo límite establecido para su entrega, será declarada tardía y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

25. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 25.1. El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal de conformidad a la Cláusula 23 de las IAO. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas por escrito en sus respectivos sobres, claramente marcados como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
 - (b) Recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas de acuerdo a la Subcláusula 23.4 de las IAO.
- 25.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado en base a la Subcláusula 25.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 25.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26. Apertura de las Ofertas

- 26.1. El Contratante llevará a cabo la Apertura de ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la Subcláusula 23.4, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en lo DDL.
- 26.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 26.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 26.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo modificada; la oferta modificada no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma, y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 26.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura.
- 26.6. El Contratante preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los Oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada Oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 26.7. Los Oferentes a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 26.8. El acta de apertura deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones, el delegado de la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los Oferentes.
- 26.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el Oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la LCASP y en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

27. Confidencialidad.

- 27.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, hasta la notificación que conforme la LCASP realice el Comité de Evaluación.
- 27.2. Ningún Oferente se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar en el Contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación.

28. Aclaración de las Ofertas

- 28.1. Con el objetivo de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante, a través del Comité de Evaluación deberá solicitar por escrito a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta, pudiendo utilizarse medios electrónicos, con copia al resto de Oferentes.
- 28.2. No se considerarán aclaraciones a una Oferta aquellas aclaraciones que no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La respuesta del Oferente deberá ser hecha por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Sub Cláusula 30.5 de las IAO.
- 28.3. Los Oferentes deberán enviar las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los medios antes indicados, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad entre los Oferentes.
- 28.4. Si un Oferente no entrega las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

29. Cumplimiento de las Ofertas.

- 29.1. Para que el Contratante determine la mejor oferta, se basará en el contenido propio de la misma. La Mejor oferta es aquella que se ajusta de forma más acertada al Pliego de bases y Condiciones, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas.
- 29.2. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

30. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 30.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante deberá examinar preliminarmente todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada y determinará si cada oferta entregada está completa, si cumple con los requisitos de elegibilidad, si ha sido debidamente firmada, si la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta cumple las condiciones de validez, en fin, cumple sustancialmente con todos los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 30.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliegos de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación enviado por el Contratante, a través del Área de Adquisiciones.
- 30.3. El Área de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda del dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 30.4. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
 - (b) La presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 30.5. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y le corregirá el total;
 - (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

El Oferente que no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

- 30.7. El Contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c Cuando el Oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d Cuando el Oferente no presentare las Garantía/Fianzas requeridas.
- e Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 28 IAO.

30.8. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a. Cuando el Oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

31. Conversión a una sola moneda.

- 31.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente en la fecha del acto de apertura de las ofertas.

32. Margen de Preferencia.

- 32.1. No aplican márgenes de preferencia.

33. Evaluación de las ofertas

- 33.1. En la evaluación de ofertas, el Contratante únicamente aplicará los factores, metodologías y criterios definidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 33.2. El Contratante calificará y evaluará de las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.

- 33.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 33.4. El Contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 33.5. La oferta técnica presentada podrá evaluarse aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 33.6. Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 33.7. Al evaluar las Ofertas, el Contratante considerará:
- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la Subcláusula 30.5 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la Subcláusula 16.4 de las IAO;
 - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
 - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 33.8. En la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en el Contrato, aplicables durante el período de ejecución del mismo.
- 33.9. Podrá permitirse a los Oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o tramos (contratos), y que se adjudiquen varios lotes o tramos a un solo Oferente, para lo cual el Contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta para los lotes o tramos que resulten de combinar los lotes o tramos ofrecidos en las diferentes propuestas, incluidos los descuentos que se hayan ofrecido.

34. Calificación del Oferente.

- 34.1. El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones para determinar a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 34.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la Subcláusula 13.1 de las instrucciones a los Oferentes.

35. Derecho del Contratante de Aceptar o Rechazar Oferta.

- 35.1. El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de adjudicar total o parcialmente o de rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato.

F. Adjudicación del Contrato

36. Criterios de Adjudicación

- 36.1. El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta, siempre y cuando el Contratante verifique que el Oferente se encuentra calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 36.2. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes la expiración del período de validez de las Ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, especificando el nombre del Oferente ganador y el monto total de su oferta; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; en su caso, el lugar y plazo para la entrega de los anticipos; el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
- 36.3. El Contratante notificará por escrito a los Oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación cuando se encuentre firme.
- 36.4. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 36.5. Una vez firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Base y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

37. Suspensión o Cancelación

- 37.1. Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones calificables como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, y no afecte el monto y objeto de la contratación, el Contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.
- 37.2. Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no pueden ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, el Contratante deberá cancelar el procedimiento de contratación, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.

- 37.3. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el Contratante. La resolución deberá ser notificada a todos los Oferentes participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

38. Declaración Desierta

- 38.1. El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
 - c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
 - d) No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 38.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del Pliego de bases y Condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.
- 38.3. La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.
- 38.4. La Resolución de Declaración de Desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la Subcláusula 38.1, y publicarse en el Portal Único de contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

39. Recursos

- 40.1. Los Oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 40.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación.

40. Firma del Contrato

- 40.1. Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Contratante deberá citar al Oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;

- b) Cuando el Contratante no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
- c) Cuando el Oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

41. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 41.1. El Oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del Contratante.
- 41.2. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 41.3. Si el Oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 41.4. En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, siempre que esta resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Base y Condiciones.

42. Garantía/Fianza de Anticipo.

- 42.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato adjudicado, el Contratante, deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación sobre los bienes objeto de adquisición, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales																								
IAO 1.1.	Nombre del Contratante: Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) Número de Llamado a Licitación: Licitación Pública N° 01/Programa_BOVINOS/INFORMÁTICA/IPSA/2020																							
IAO 1.1.	Nombre del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL SISTEMA NACIONAL DE LA TRAZABILIDAD BOVINA"																							
IAO 1.1.	Procedimiento de Licitación: Pública.																							
IAO 1.1.	Esta Licitación comprende: <table><tr><th>Lote</th><th>Cantidad (Unidad)</th><th>Unidad de Medida</th><th>Descripción</th><th>Precio Base Sin incluir IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>Unidad</td><td>Servidor de Solución de Hiperconvergencia</td><td>U\$ 129,756.60</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>Unidad</td><td>Licencias VMware Standard</td><td>U\$ 42,314.94</td></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>Unidad</td><td>Equipo Switch S4128F-ON Pro support: Next Business Day on-site service after problema diagnosis, 5 years</td><td>U\$ 18,536.00</td></tr></table> Nota importante: La adjudicación será por el Total de los 3 lotes, Los Lotes N° 1 y 3 serán financiados en el marco del Programa BOVINOS los cuales se les exonerará el IVA (Se le entregará un Certificado de crédito tributario para la exoneración del mismo) y el lote N° 02 será financiado con recursos provenientes de Fondos Nacionales. Por lo tanto el Lote N° 02 deberá de ser facturado con IVA. NOTA IMPORTANTE: Conforme la Subcláusula 4.3 "disposiciones especiales" del Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua que se lee literalmente así: "la oferta económica que excediese el presupuesto base determinara la exclusión o rechazo de la misma, en base a lo anterior, si los bienes, los servicios o las obras se componen de varios ítems o lotes, se rechazará la oferta económica que excediese el presupuesto base del ítem o lote que se examine".				Lote	Cantidad (Unidad)	Unidad de Medida	Descripción	Precio Base Sin incluir IVA	1	1	Unidad	Servidor de Solución de Hiperconvergencia	U\$ 129,756.60	2	1	Unidad	Licencias VMware Standard	U\$ 42,314.94	3	1	Unidad	Equipo Switch S4128F-ON Pro support: Next Business Day on-site service after problema diagnosis, 5 years	U\$ 18,536.00
Lote	Cantidad (Unidad)	Unidad de Medida	Descripción	Precio Base Sin incluir IVA																				
1	1	Unidad	Servidor de Solución de Hiperconvergencia	U\$ 129,756.60																				
2	1	Unidad	Licencias VMware Standard	U\$ 42,314.94																				
3	1	Unidad	Equipo Switch S4128F-ON Pro support: Next Business Day on-site service after problema diagnosis, 5 years	U\$ 18,536.00																				
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Esta adquisición será financiada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003																							
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones																								
IAO 6.1.	Se realizará reunión de homologación. Fecha: 05/05/2020. Hora: 09:00 am. Lugar: Sala de Reuniones - Planta Baja Edificio Central IPSA.																							

IAO 7.2.	Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones a: Atención: Lic. Ana Silvia Castro – Responsable Oficina de Adquisiciones IPSA. Dirección: Km 5.5 Carretera Norte, paso a desnivel Portezuelo 100 mts al este sobre la marginal, 100 mts. al sur Contiguo a Enacal Portezuelo, Edificio Central. Ciudad: Managua Código postal: N/A Teléfono: 2298-1330 Ext. 134/135. Dirección electrónica: ana.castro@ipsa.gob.ni con copia a: mario.mayorga@ipsa.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1.	El Idioma en que debe presentar la Oferta es: Español.
IAO 13.1.	Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales: Copia Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. Garantía de seriedad de ofertas por el 3% de con una vigencia de 60 días, prorrogable a 30 días. Declaración ante Notario Público, original de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente. Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua. Copia cedula de identidad del representante legal. Copia cedula ruc vigente. Copia constancia de no retención del IR vigente. Copia constancia de no retención de la Alcaldía vigente. Solvencia Fiscal DGI vigente. Solvencia Fiscal Municipal vigente.
IAO 15.1.	No se permitirán Ofertas alternativas.
IAO 16.5.	La edición de Incoterms es: "Incoterms 2010" DDP.
IAO 16.7.	El lugar de destino convenido es: Edificio Central IPSA, Km 5 ½ Carretera Norte, Contiguo a Enacal Portezuelo.
IAO 16.9.	Los Oferentes deberán de expresar su oferta por el total de los 3 lotes. Indicado en la Sección IV.
IAO 17.1.	El Oferente deberá expresar el precio de su Oferta en dólares.
IAO 17.2.	El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: No Aplica.

IAO 19.1 (a)	Si se requiere la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	Se requieren Servicios posteriores a la venta. (Adjunto en especificaciones técnicas)
IAO 20.1.	Período de validez de la Oferta será de 60 días.
IAO 21.1	Deberá presentarse una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta (Garantía o fianza bancaria de mantenimiento de oferta, cheques certificados o cheques de gerencia) emitido por una entidad autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, a nombre del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria). No se aceptarán cheques personales. Porcentaje: 3% del valor total de la oferta. Moneda: Dólares. Plazo de Vigencia: 60 días, prorrogable a 30 días adicionales a solicitud del contratante, contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.
IAO 22.3.	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.4.	Dirección del Contratante para fines de Presentación de Oferta: Atención: Lic. Ana Silvia Castro – Responsable Oficina de Adquisiciones IPSA. Dirección: Km. 5 ½ Carretera Norte puente desnivel 100 mts al este, 100 mts al sur. Ciudad: Managua Código postal: No Aplica Plazo para la presentación de Ofertas: Fecha: 27/05/2020 Hora: 09:00 am(Rige Hora Oficial de Nicaragua) Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.
IAO 26.1.	Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Dirección: Km. 5 ½ Carretera Norte puente desnivel 100 mts al este, 100 mts al sur. Piso/Oficina: Primer Piso – Sala de Reuniones. Ciudad: Managua. Fecha: 27/05/2020 Hora: 09:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 33.7	La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: Para fines de evaluar y comparar las Ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: Dólares. Fuente de la tasa de cambio: Banco Central de Nicaragua. Fecha de la tasa de cambio: 27/05/2020
E. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1.	La adjudicación será por el Total de los 3 Lotes. En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento 10% del valor contractual y plazo de vigencia mínima de 3.5 meses, siendo prorrogable a simple solicitud del IPSA. (Esta Garantía podrá ser fianza o garantía

	bancaria de mantenimiento de oferta, cheques certificados o cheques de gerencia) autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, no se aceptarán cheques personales.
IAO 42.1.	Si el Oferente requiere un anticipo, este será como máximo del 30% del monto total del contrato, que será entregado contra la recepción de la Garantía Bancaria de Anticipo, a más tardar 7 días hábiles después de recibida la Garantía de Anticipo. Esta garantía de anticipo deberá estar vigente por 90 días prorrogables a 30 días contra simple requerimiento del contratante.

|

Sección III.

Criterios de Evaluación y Calificación

Primera Etapa: Revisión Documental (de carácter excluyente).

Determinar si las ofertas recibidas cumplen con todos los requisitos solicitados indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales deben responder al objeto de la contratación.

Si en la oferta se ha omitió la presentación de algunos de los requisitos de elegibilidad numeral 18 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes [IAO] con base al Arto. 43 - Evaluación de las ofertas y Principio de Subsanción de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" el Comité de Evaluación, a través de la Oficina de Adquisiciones IPSA, podrá solicitar la presentación de los mismos dentro de los (2) días hábiles siguientes a la notificación.

De no presentar los oferentes las subsanaciones solicitadas en la fecha y hora establecida en la notificación de subsanación, su oferta será rechazada.

La subsanación de los requisitos de elegibilidad no comprenden los documentos que soportan la calificación para la evaluación de las ofertas, modificación a precios unitarios, firma de la oferta y presentación de la garantía de seriedad de oferta.

El oferente deberá de presentar la siguiente documentación de su personal clave para la ejecución del contrato:

Calificaciones del oferente	
Descripción	
Referencias	Obligatorio: El oferente deberá presentar al menos 3 referencias que hagan constar la entrega a satisfacción de bienes y/o servicios similares a los especificados en los ítems del presente lote.
Carta de autorización	Obligatorio: El oferente deberá presentar carta de autorización de fabricante para la distribución de cada uno de los bienes especificados en el presente lote. La carta debe incluir vías de contacto autorizadas para la validación de la información suministrada.
Certificaciones	Obligatorio: - El oferente debe contar con al menos 1 ingeniero local con certificaciones generales de la industria, CompTIA Server+, CompTIA Network+, CompTIA CNIP. - El oferente debe contar con al menos 2 ingenieros locales con certificación VCP6.5-DC. - El oferente debe contar con al menos 1 ingeniero local con certificación vSAN Specialist. - El oferente deberá presentar curriculum, certificaciones de los ingenieros a cargo de la implementación y soporte de la solución.
Seguimiento	Obligatorio: El oferente deberá asignar un administrador de proyectos para el seguimiento de la ejecución del proyecto.
Soporte local	Obligatorio: El oferente deberá contar con un portal de helpdesk para la apertura de tickets de soporte local. Se deberá incluir soporte local 8x5 por 5 años.

Segunda Etapa: Cumplimiento de especificaciones técnica (cumple/no cumple, pasa/no pasa).

Revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, "únicamente" para las ofertas habilitadas como resultado de la Primera Etapa. Se revisará cada oferta para confirmar si cumple con cada especificación técnica solicitada para cada lote (cumple/no cumple o pasa/no pasa) y se habilitaran para la siguiente etapa

solamente aquellas ofertas que cumplan sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas por ítem.

Tercera Etapa: Precio.

Con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionará aquella cuyo precio sea el menor evaluado por ítem. La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

La adjudicación será por el Total de los 3 lotes solicitados, Una vez que el oferente haya cumplido las tres etapas de evaluación antes descritas.

Sección IV.
Formularios de la Oferta.

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
3. Formulario de la Oferta
4. Formulario de Presentación de Ofertas (Especificaciones Técnicas)
5. Formulario de Precios
6. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos **No Aplica**
7. Autorización del Fabricante

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente:
Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]*
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
Número telefónico: *[indicar los números de teléfono del representante autorizado]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]*
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]*
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): *[indicar el año de registro del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA):

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*
7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No. : *[Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[Indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Contratante]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego e bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el Documento de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean del origen declarado en los formularios respectivos *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]*

- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo, dirección exacta, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
(Especificaciones Técnicas)

Licitación Pública N° 01/Programa_BOVINOS/INFORMÁTICA/IPSA/2020
“ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL SISTEMA NACIONAL DE LA TRAZABILIDAD BOVINA”

LOTE # 1 “Servidor de Solución de Hiperconvergencia”					
Sub-Ítem	Descripción	Especificaciones solicitadas	Especificaciones técnicas presentadas	Especificar marca, modelo y país de origen	Plazo de Entrega
1.1	Cantidad requerida	4			
1.2	Factor de forma	Servidor de rack de 2U.			
1.3	Procesador	2 procesadores Silver 4216 2.1 GHz, 16 cores y 32 threads como mínimo.			
1.4	Memoria	512 GB DDR4 RAM por servidor, expandible a no menos de 1.5TB.			
1.5	Discos duros	2 SSD SAS de 960 GB + 16 HDD SAS de 1.8TB a 10K RPM.			
1.6	Controladora de disco	Debe poder operar en modo passthrough.			
1.7	Discos de booteo	Se debe incluir tarjeta optimizada para booteo del hipervisor.			
1.8	Interfaces de red	1 tarjeta de 4 puertos de cobre a 1Gbps y 1 tarjeta adicional de 2 puertos de fibra a 10Gbps, incluye los SFP 10 GB para los puertos de fibra.			
1.9	Fuentes de poder	Fuentes redundantes de 1100W (1+1).			
1.10	Gestión	Puerto dedicado y consola integrada para gestión remota, con soporte para			

		KVM remoto y mapeo de media virtual.			
1.11	Software	Incluir licencia para integrar la gestión del hardware con la consola de gestión centralizada de la solución de hiperconvergencia.			
1.12	Opciones de racking	Incluir rieles de montaje fácil (sin herramientas adicionales) para racks de 4 postes, con brazo para administrar cables.			
1.13	Accesorios	Incluir cables necesarios para interconectar los nodos con la red dedicada para la solución de hiperconvergencia.			
1.14	Garantía	Incluir soporte del fabricante por 5 años como mínimo , en formato 7x24 HW/SW con soporte en sitio al siguiente día hábil. La garantía incluye instalación y reemplazo de partes en mal estado sin costo alguno para la institución. La garantía deber ser validada online en la página del fabricante.			
1.15	Otros	Los nodos deben estar certificados por el fabricante para operar en conjunto con el software de hiperconvergencia descrito en el Item 3 del presente lote.			
LOTE # 2 LICENCIAS PARA SOFTWARE DE HIPERCONVERGENCIA (LICENCIAS VMWARE STANDARD)					
Sub-Ítem	Descripción	Especificaciones solicitadas			
2.1	Cantidad	8			
2.2	Tipo	Debe estar integrado nativamente en el hipervisor. No aplican “storage virtual appliances”.			

2.3	Características	- Debe ser capaz de abstraer el almacenamiento local de los nodos de hiperconvergencia y agregarlos en un pool compartido. - Debe permitir la gestión centralizada desde una única consola. - Debe permitir presentar el almacenamiento como target iSCSI. - Debe permitir la aplicación de políticas de almacenamiento a nivel granular. - Debe permitir expansión sencilla de capacidad y rendimiento, sin afectar el ambiente de producción.			
2.4	Soporte	Incluir soporte del fabricante por 5 años, en formato 7x24 HW/SW con soporte en sitio para resolución de problemas. Se requiere que el soporte sea entregado por medio de un punto único de contacto del mismo fabricante de los nodos de hiperconvergencia VMware vSAN Standard, 8 CPU, 5YR License/Maintenance ProSupport for Software, VMware, vSAN Standard, 8 CPU, 5 Years			
LOTE # 3. EQUIPO SWITCH S4128F-ON PRO SUPPORT: NEXT BUSINESS DAY ON-SITE SERVICE AFTER PROBLEMA DIAGNOSIS, 5 YEARS					
Sub-Ítem	Descripción	Especificaciones solicitadas			
3.1	Cantidad requerida	2			

3.2	Factor de forma	Montaje en rack, 1U. Con flujo de ventilación inverso.			
3.3	Puertos requeridos	28 puertos a 10Gbps SFP+, 2 puertos a 100Gbps QSFP28.			
3.4	Fuentes de poder	Se requieren fuentes redundantes.			
3.5	Opciones de racking	Incluir rieles para montaje en rack de 4 postes.			
3.6	Accesorios	Incluir todo los cables y SFP necesarios para interconectar los switches con los nodos de hiperconvergencia y equipos de Infraestructura IPSA Networking Cable 100GbE, QSFP28 to QSFP28, Passive Copper Direct Attach Cable, 1 Meter 1 Networking, Transceiver, SFP+, 10GbE, SR, 850nm Wavelength, 300m Reach 2 Networking, Transceiver, SFP, 1000BASE-SX, 850nm Wavelength, 550m Reach 2 Networking, Cable, SFP+ to SFP+, 10GbE, Copper Twinax Direct Attach Cable, 3 Meter 4 Networking Cable, OM4 LC/LC Fiber Cable, (Optics required), 5 Meter 4			

		Incluir soporte del fabricante por 5 años, en formato 7x24 HW/SW con soporte en sitio al siguiente día hábil. La garantía incluye instalación y reemplazo de partes en mal estado sin costo alguno para la institución. La garantía deber ser validada online en la página del fabricante.			
3.7	Garantía	Incluir soporte del fabricante por 5 años, en formato 7x24 HW/SW con soporte en sitio al siguiente día hábil. La garantía incluye instalación y reemplazo de partes en mal estado sin costo alguno para la institución. La garantía deber ser validada online en la página del fabricante.			
SERVICIOS POSTERIORES A LA VENTA.					
	Actividades generales	Se requiere la instalación, configuración y puesta en producción de todos los componentes del presente lote. Los servicios conexos deberán ser ejecutados por personal técnico certificado del oferente, en conjunto con personal técnico certificado del fabricante: • Revisión previa del sitio y planificación de la instalación.			

		• Montaje en rack, cableado y etiquetado. • Configuración de los nodos de hiperconvergencia. • Configuración de la red de hiperconvergencia. • Configuración de software de hiperconvergencia. • Migración de los servicios virtualizados hacia la infraestructura hiperconvergente. • Capacitación de 20 horas para personal técnico de la institución, se deberá entregar certificados a cada participante. • Documentación del proyecto. El fabricante deberá asignar un administrador de proyectos para el seguimiento oportuno del proyecto. El oferente deberá presentar hoja de vida y certificaciones del técnico que estará a cargo de la implementación por parte del fabricante. Así mismo el oferente entregará un cronograma de trabajo en MS Project previo al inicio de la implementación,			
--	--	--	--	--	--

		con el fin de dar un mejor seguimiento del avance del proyecto. El oferente deberá presentar hoja de vida y certificaciones del (los) ingeniero(s) que estarán a cargo de la implementación por parte del oferente. Nota: La solución de hiperconvergencia deberá ser entregada llave en mano y el proveedor deberá garantizar instalación, configuraciones, migraciones, el acompañamiento y perfecto funcionamiento del mismo. La solución debe estar bajo la plataforma de virtualización VMware (vCenter, vSan, vSphere Enterprise Plus) en última versión.			
--	--	---	--	--	--

Firma:_____ **Nombre Representante Legal:** _____ **Fecha:**_____

FORMULARIO DE PRECIOS

Licitación Pública N° 01/Programa_BOVINOS/INFORMÁTICA/IPSA/2020 "ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PARA EL SISTEMA NACIONAL DE LA TRAZABILIDAD BOVINA"

Lote	Cantidad (Unidad)	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Más IVA 15%	Precio total
1	1	Unidad	Servidor de Solución de Hiperconvergencia			
2	1	Unidad	Licencias VMware Standard			
3	1	Unidad	Equipo Switch S4128F-ON Pro support: Next Business Day on-site service after problema diagnosis, 5 years			
Costo total de la Oferta U\$:						
Nota importante: La adjudicación será por Total de los 3 lotes, Los Lotes N° 1 y 3 serán financiados en el marco del Programa BOVINOS los cuales se les exonerará el IVA (Se le entregará un Certificado de crédito tributario para la exoneración del mismo) y el lote N° 02 será financiado con recursos provenientes de Fondos Nacionales. Por lo tanto el Lote deberá de ser facturado con IVA.						

Firma: _____ **Nombre Representante Legal:** _____ **Fecha:** _____

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos No Aplica

Monedas de conformidad con la Cláusula IAO 15					Fecha: _____ LPI No: _____ Página N° ____ de ____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado) (PARA COMPARACIÓN)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*
 Fecha *[Indicar Fecha]*

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 20__ *[fecha de la firma]*

PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Sección V.

Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser proporcionada por el Oferente]</i>
<i>[Indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de entrega]</i>	<i>30 días calendarios después de la firma de la recepción de la orden de compra y firma del contrato.</i>	<i>No mayor a 60 días calendarios después de la firma de la recepción de la orden de compra y firma del contrato.]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

Firma: _____ Nombre Representante Legal: _____ Fecha: _____

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento **No Aplica**

[EL CONTRATANTE deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
<i>[Indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[Indicar descripción de los Servicios Conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[Indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[Indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

¹ Si corresponde.

3. Planos o Diseños **No Aplica**

Estos documentos incluyen *[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]*

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

4. Inspecciones

Revisión de los equipos serán por parte del Especialista delegado por la Oficina de Informática IPSA, para confirmar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, por el comprador al momento de la recepción de los mismos.

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", y [Identificar al Proveedor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Proveedor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-** Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Alcaldía o Entidad del Sector Municipal que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº--; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, el Decreto Nº 75-2010; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Proveedor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar modalidad y descripción], resultando adjudicado el Oferente [identificar al adjudicado], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El Contratante encomienda al Proveedor y este se obliga a entregar o suministrar [especificar los bienes a adquirirse], y a prestar los servicios conexos de [especificar los servicios a ser prestados] conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Proveedor que forman parte integral del presente contrato. [Especificar país de origen y las normas de calidad exigidas]. El Proveedor se obliga a mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El Proveedor se obliga a entregar o suministrar los bienes objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, acompañando los documentos que acrediten su compra, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega o suministros se efectuarán bajo la total responsabilidad del Proveedor. **CLÁUSULA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-** esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles y será financiada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003. **CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El Contratante pagará al Proveedor, por

la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo]. **CLÁUSULA OCTAVA: PAGO.-** El precio del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]. El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Proveedor]. El Proveedor pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [indique los detalles de los documentos de embarque y otros documentos]. El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de [indicar plazo días calendario] después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Contratante la haya aceptado. Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en [indicar fuente de información o ley que utilizará para establecer la tasa de interés], por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. El Contratante podrá realizar un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Proveedor suministre una garantía de anticipo. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de anticipo cumple con las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor debe rendir a satisfacción del Contrate Garantía/Fianza de Anticipo, por la cantidad de [agregar valor en cifras y letras, en moneda de curso legal] que equivale al cien por ciento (100%) del valor adelantado para iniciar la ejecución del presente contrato, y por un plazo de vigencia que corresponde con la amortización total del mismo. El total del pago de la cantidad anticipada se amortizará de la siguiente manera: [Incluir condiciones para amortizar garantía de anticipo]. Los pagos serán ajustados para deducir las amortizaciones de anticipo y las retenciones que correspondieren. **CLAUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.-** El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciabiles con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor particular de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el

Proveedor no cumpla con sus obligaciones. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **CLAUSULA DECIMA: DERECHOS DEL PROVEEDOR.-** El Proveedor tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción de los bienes. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El Proveedor debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --]. Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Proveedor incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los [-- días] siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Proveedor. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de los bienes y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Proveedor deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que la total entrega de los bienes y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Proveedor, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.-** Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS.-** El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones,

su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SEGUROS.-** Los Bienes suministrados bajo el presente Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser [indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TRANSPORTE.-** La responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados en el contrato. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Contratante, incluye seguro y almacenamiento, contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato. [Detallar las responsabilidades respectivas del Contratante y del Proveedor]. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.-** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios, por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación [indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse [en las instalaciones del Proveedor, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Contratante]. El Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, para lo cual debe asumir los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. El Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES.-** El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en

cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía permanecerá vigente durante el período [indicar período y condición para inicio de vigencia]. El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. El Proveedor dentro del plazo [indicar el número días] deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE.- El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados en caso de suscitarse acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante deberá notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de [indicar el número días] a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.- El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor en uno o más de los siguientes aspectos: planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega, y/o los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor; disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causara el ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.- Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá

prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Cuando el Proveedor por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, el Contratante aplicará al Proveedor por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputables al Proveedor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-** El Proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Proveedor podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Proveedor cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante. La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Proveedor de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Proveedor no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.-** Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.-** Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-** Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Proveedor. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESCISION ADMINISTRATIVA.-** El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Proveedor por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [--días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; h) Si el Proveedor no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Si el Proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, k) por sobrevenir en el Proveedor quiebra o insolvencia, o inicia un estado

de liquidación o de concurso de acreedores; l) cuando el Proveedor, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.-** Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Proveedor podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [-- días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Proveedor reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Proveedor sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Proveedor tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Proveedor invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Proveedor. Si el Contratante no resolviera y no notificare su resolución al Proveedor particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Proveedor los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.-** El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento

previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO.- Cuando el Proveedor incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Proveedor, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Proveedor parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Proveedor y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. El Proveedor tendrá un plazo de [--días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Proveedor, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [--días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, el Proveedor deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [--días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Proveedor, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Proveedor mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.- El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Proveedor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLAUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, diseños, planos, lista de bienes, plan de entrega, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Proveedor, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DERECHOS DE AUTOR.- Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue

suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** EL Contratante y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. [\[Incorporar Cláusula especificando el mecanismo a utilizar, requisitos, alcance y demás condiciones\]](#). En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-** El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NULIDAD DEL CONTRATO.-** Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Proveedor y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA.-** El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.-** El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [\[en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.\]](#). **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.-** Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [\[Agregar dirección del Contratante y del Proveedor\]](#). La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación. **CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN.-** Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [\[Agregar hora y fecha\]](#).-